

 	 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		<b>EIC-TM-2-051</b>
		Página 1 de 2

Al contestar citar este número  
S/EFR-624

Seño  
MARCO TULIO CANTOR MONROY  
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
Carrera 4 # 16-21  
Soacha

**REF:** PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

**Asunto:** Notificación por aviso de la resolución de oferta de compra del inmueble ubicado en la Carrera 4 # 16-21 y Carrera 4 # 16-49 del municipio de Soacha, con cédula catastral 257540101000001070008000000000/ 257540101000001070015000000000, y matrícula inmobiliaria 051-17021, conforme a la ficha predial número TM-2-051.

La **EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a MARCO TULIO CANTOR MONROY – HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la Resolución No DT-051 DE 2020 , *“Por medio de la cual se determina la adquisición de un inmueble por el procedimiento de expropiación por vía administrativa, se formula una oferta de compra”* respecto del predio ubicado en la Carrera 4 # 16-21 y Carrera 4 # 16-49 del municipio de Soacha, con cédula catastral 257540101000001070008000000000/ 257540101000001070015000000000, y matrícula inmobiliaria 051-17021, conforme a la ficha predial número TM-2-051,, trámite de adquisición que se adelantará mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT-051 DE 2020, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

		<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA V2</b>
<b>EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III</b>		<b>EIC-TM-2-051</b>
		Página 2 de 2

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-051 DE 2020.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico [notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca.gov.co),

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,

**EDGAR IVAN CANO MONROY**  
 Director Técnico  
 EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S

Anexo: Resolución de oferta de compra  
 Avalúo comercial  
 Ficha Predial

Proyectó: Nancy Coronado - Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca - EIC  
 Revisó: Carlos Andrés Bonilla - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A.- EFR  
 Diego Benavides - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A.- EFR  
 Aprobó: Francisco Javier Cuervo Del Castillo - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A.- EFR